



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1037/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1037/2002

VISTO: La Ordenanza N° 1009/2002 de fecha 16/10/2002, mediante la cual se aprueban las normas y procedimientos para: Proteger el Medio Ambiente y la Salud Humana. Ordenar y organizar los procedimientos administrativos a seguir por todos los contribuyentes, en el ámbito de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el cual integra la misma como Anexo I, y la Nota N° 06 de fecha 19/11/2002, firmada por el Sr. Director de Medio Ambiente, Méd. Vet. Luís María Monzón, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha Nota el Director de Medio Ambiente, solicita al Cuerpo Deliberativo la incorporación como Anexo III de la normativa “Manual de Procedimientos Ambientales y Administrativos”, el Procedimiento de Armado y Tramitación de de los Exptes. en todas la áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

Que, de acuerdo a lo establecido en Despacho N° 267/02 de la Comisión de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2002, resuelve por unanimidad la incorporación de los solicitado por el Director de Medio Ambiente Municipal.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° INCISO “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDOS EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE como Anexo III de la Ordenanza N° 1009/2002 de fecha 16/10/2002, el “**PROCEDIMIENTO DE ARMADO Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPTE.**”, en todas la áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1037/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Una vez promulgada remítase copia a la Dirección de Medio Ambiente, y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1105/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1037/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ANEXO II

ORDENANZA N° 1037/2002

1 – UNA VEZ DEFINIDO EL TRAMITE QUE EL CONTRIBUYENTE PRETENDE REALIZAR, EL RESPONSABLE DE MESA DE ENTRADAS LO ASESORÁ AL RESPECTO, SIN TOMAR PARTE EN LA GESTION.

2– TODAS LAS AREAS MUNICIPALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CAPACITARSE EN LA ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL CONTRIBUYENTE, PUÉS ESTAN AL SERVICIO DE ÉL.

Como armar un Expediente.

Como trámite común para un PPPA (Plan, Programa, Proyecto o Acción) ante la S.O.S.P.D.U y M.A
Dir. Obras y Servicios Públicos

Ejemplo de manera Correcta:

1 – Presentación formal mediante nota expresando la necesidad del Plan, Programa, Proyecto o Acción (PPPA) y la orientación de la documentación necesaria exigida por el área municipal.

En dicha presentación deberá constar Nombres Completos o Razón Social responsable del PPPA, D.N.I, dirección legal constatable.

Esta nota será identificada como FOJA 1

2 - El área correspondiente (catastro Obras Particulares y/o la Secretaría según corresponda), responderá a la primer presentación, **dará la orientación necesaria al Contribuyente en los plazos administrativos correspondientes.**

Esta será identificada como FOJA 2

3 – La recepción de la documentación requerida por el municipio (Planos, Libres deudas, etc.)

Esta información será identificada como FOJA 3

FOJA 4, etc.

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



- **Cuando se adjunta un cuerpo a otro por tratarse de un trámite referido a una misma situación o causa, se notificará al Contribuyente de la existencia de un solo número de Expediente y no se otorgarán más números por cada documentación presentada, sino que deberá ingresar como: adjúntese a Expediente N°**

Bromatología:

Forma Correcta de armar un Expediente

Para solicitar Habilitación Comercial.

1 – Se solicitará en Mesa de Entradas el Formulario de solicitud, una vez cumplimentada la documentación exigida se presentará nuevamente en el mismo lugar, dónde se le otorgará N° Expediente y comenzará su tramitación.

Esta solicitud será identificada como FOJA 1

Los libres deudas se identificarán como FOJA 2, 3.

Inscripción en Rentas como FOJA 4

Contrato de Locación (si correspondiere) como FOJA 5

2 – Una vez en Dirección de Obras y Servicios Públicos, se completará el Expediente en su totalidad, con planos, etc. y se coordinará una Inspección conjunta (ó independiente) con Dirección de Medio Ambiente y Bromatología al posible local Comercial.

Se labrará acta de Inspección e Informe dónde ambas se expidan al respecto.

Este acta será identificada como FOJA 6

El Informe técnico será identificado como FOJA 7

No se elevará a la Dirección de Medio Ambiente y Bromatología ó a la Comisión Evaluadora si el Expediente estuviera incompleto.

3 – El Expediente pasará a la Comisión Técnica, quien se expedirá respecto a la información que lo compone. Elaboración de Informe (se elaborará habilitado o no). Si se habilita pasará al área de Recaudaciones, caso contrario se archivará.

El informe técnico será identificado como FOJA 8.

4 - Ingresa a recaudaciones, dónde se otorgará la Licencia Comercial cobrando el arancel correspondiente.

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**Municipalidad de Junín de los Andes**

ORDENANZA N°

1037/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

5 – Se da por finalizado el trámite y se archiva.

Por denuncia perro mordedor/otros

Por orden cronológico

FOJA 1 – Acta y/o denuncia (con fecha)

FOJA 2 – Informe y/o acta de inspección (con fecha)

Y remitir al Juzgado de Faltas municipal.

FOJA 3 – Notificación de acuerdo al criterio del Juez de Faltas Municipal y al Código de Faltas.

FOJA 4 – Descargo del propietario y/infractor (con fecha dentro del plazo perentorio)

Foja 5 – etc.

Transporte:

Se acciona de forma similar al ejemplo anterior:

FOJA 1 - Acta de infracción y/o denuncia (con fecha)

FOJA 2 – Informe de actuación

FOJA 3 – Elevación al Juzgado de Faltas Municipal.

FOJA 4 – Descargo del infractor.

FOJA 5 – etc.

Medio Ambiente

Se dará inicio a Expediente

Por denuncias, informes, etc.

Recepción de denuncias y/o informes por mesa de entradas.

1- En el caso de infracción – constatada la infracción a la normativa legal vigente, el funcionario, inspector o agente debe proceder de la siguiente forma:

2.1 – Se labrará el acta en el formulario correspondiente (Acta única de Inspección), con letra clara y legible, por triplicado, indicando fecha, lugar y hora en que se constata la infracción.

2.2 – Debe constar el Acta nombre y apellido completo, documento de Identidad Tipo y Número y domicilio del infractor.

2.3 – En caso de que el infractor se niegue a dar datos:

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1037/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Llenar cada espacio de la siguiente manera.

Ejemplo

El Sr. SE NEGÓ A DAR DATOS, Documento de Identidad Tipo: **SE NEGÓ A DAR DATOS**
N° **SE NEGÓ A DAR DATOS** con domicilio real en **SE NEGÓ A DAR DATOS**.

En el caso que el infractor de su nombre, llenar el lugar correspondiente y poner en el resto como en el ejemplo

El Expediente quedará conformado de la siguiente manera

FOJA 1 – Acta única de Inspección.

FOJA 2 – Informe del Inspector Actuante y nota de elevación a su superior inmediato.

FOJA 3 – Remisión al infractor con las medidas de mitigación y/o remediación, con plazo perentorio de acuerdo a la transgresión ambiental cometida.

FOJA 4 - En caso de no cumplir con los plazos otorgados, se debe remitir las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal, sin perjuicio de cumplir con las acciones de remediación y/o mitigación.

FOJA 5 – etc.

Armado de Expedientes por presentación de Informes

FOJA 1 - Nota de presentación de informe.

FOJA 2 – informe técnico de evaluación de la presentación.

FOJA 3 – etc.

PUEDA VARIAR EL AGREGADO DE LAS FOJAS DE UN EXPEDIENTE A OTRO, PERO SIEMPRE DEBEN SER INCORPORADAS ESTAS ACTUACIONES POR ORDEN CRONOLÓGICO. ADJUNTANDO ADEMÁS EL PASE CORRESPONDIENTE ESPECIFICANDO DE DONDE PROVIENE Y CONTÁNDOLA COMO FOJA TAMBIÉN.

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES